Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00816-00

Bogotá D.C., veinte (20) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Como quiera que el joven MICHAEL STEVEN PATACON VARGAS cuenta con la mayoría de edad, no es posible que sea representada por su progenitora, razón por la cual deberá otorgar poder para adelantar la presente acción, o en su defecto excluir las pretensiones respecto de su cuota de alimentos y educación.

2.- Sírvase acreditar sumariamente el pago de los gastos de educación que se cobran, so pena de tenerlos por excluidos.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006
HOY: 23 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria